

Asesoría General de Gobierno

Ley 2117 - Decreto N° 2387
AUTORIZASE INVERSION CONSTRUCCION TRAMO
CANAL RIEGO HUACO - ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Setecientos Mil Pesos (\$700.000,00 m/n) Moneda Nacional, en la construcción de un tramo de canal para riego, continuación del ya existente, en el Distrito de Huaco, departamento Andalgalá.

ARTICULO 2.- Dichos trabajos deberán ser incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:45:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa